



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 081 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 18 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 013-2019 de fecha 15 de julio del 2019 trató la moción de exoneración de pago por uso del cementerio municipal establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante informe N° 703-2019-GDS/MDCC de fecha 15 de julio del 2019 la Gerente de Desarrollo Social da cuenta sobre cinco expedientes administrativos sobre exoneración de pago del monto establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad para el entierro en nicho del cementerio municipal por razones de pobreza extrema.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Por lo que, corresponde al Concejo Municipal el alquiler y/o uso de bienes municipales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la exoneración parcial de hasta el 50% del monto establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad por concepto de autorización de sepultura en nicho del cementerio municipal, para entierros por razones de pobreza extrema, en los pabellones: San Juan Masías (fila B, nichos 7 y 9), Santo Domingo de Guzmán (fila E, nicho 4), Juan Pablo II (fila E, nicho 06) y Juan Pablo (fila E nicho 9).

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento del presente acuerdo, por lo que deberá asignar los nichos a quienes hayan sido declarados en extrema pobreza, con los informes que así lo sustenten; y posteriormente deberá informar al Concejo Municipal bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gerda Sánchez Huallanco
SECRETAR GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

